

Dr. Piero Aycart Vicenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000001

CONVERSION , ELEVACION DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFOR  
MAS DE LOS ESTUTOS DE LA COMPAÑIA  
ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIA  
LES S.A.-----  
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 142.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de Mayo del dos mil cuatro, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO**, de este Cantón; comparece el señor Ingeniero **EDUARDO MORENO CASTRO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S. A.** debidamente autorizado para este efecto, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y dos de Abril del dos mil cuatro, y lo acredita el nombramiento, que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Chilena y domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de conversión, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta siguiente: Sirvase SEÑOR NOTARIO, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incluir una en la que conste: Conversión, Elevación del valor nominal y reformas de los Estatutos de la ----

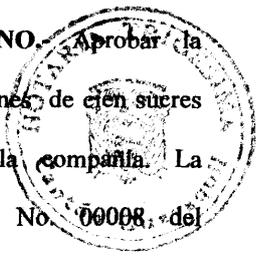
Dr. Piero Aycart Vicenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

Compañía **ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero **EDUARDO MORENO CASTRO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, debidamente autorizado para este efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía, celebrada el veinte y dos de Abril del dos mil cuatro y lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante. -----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** La Compañía Abinsa, Abastecimientos Industriales S. A. , se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Malconí Ledesma el veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registrador Mercantil el veintiocho de Enero del mismo año.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de la Compañía **ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.**, en sesión celebrada el día veintidós de Abril del dos mil cuatro, acordó aprobar la conversión, aumento del capital social y suscrito de la compañía de doce mil dólares a ciento cuarenta y dos mil dólares, reformar el Art. Quinto y Sexto de los Estatutos, así como también el Art. Trigésimo en sus numerales (e) y (k), y finalmente autorizan al señor Ingeniero Eduardo Moreno Castro, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía o a quien legalmente lo subrogue, emita las nuevas acciones, proceda al canje respectivo de títulos de acciones y accionistas de la Compañía y otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez. -----

**TERCERA: RESOLUCIONES: RESOLUCION UNO.**



Aprobar la conversión a dólares de los actuales tres millones de acciones de cien sucres cada una, que comprende el capital suscrito de la compañía La Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 00008, del veinticuatro de Abril del dos mil, dispone que el capital suscrito de la compañía debe expresarse en dólares por lo que las actuales tres millones de acciones de cien sucres cada una, se convierten en tres millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América, siendo el capital suscrito de doce mil dólares de los Estados Unidos de América. **RESOLUCION DOS.**- Aprobar el aumento del capital social de la compañía el mismo que sería elevado de doce mil dólares a ciento cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, para cuyo efecto se emitirán treinta y dos millones quinientos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América. El aumento efectivo de ciento treinta mil dólares se pagarán mediante compensación de créditos que la compañía tiene que pagar en su contabilidad.

0000002

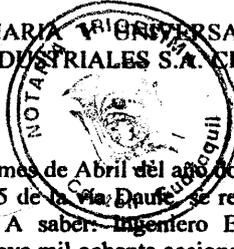
Dr. Mario Ayala  
 NOTARIO  
 E. ANTONIO  
 E. ANTONIO

Los accionistas por unanimidad deciden renunciar al derecho de preferencia que la ley le concede en proporción a la que actualmente tiene a favor del Doctor Galo Cevallos Fajardo y proponen el siguiente cuadro de suscripciones de acciones:

	Acciones Sus.	Acciones	Total	T.Dólares
EDUARDO MORENO CASTRO	2'379.080	14'660.920	17'040.000	\$ 68.160
HEINZ MOELLER FREILE	620.920	3'639.080	4'260.000	\$17.040
GALO CEVALLOS FAJARDO		14'200.000	14'200.000	\$56.800
<b>TOTAL:</b>	<b>3'000.000</b>	<b>32'500.000</b>	<b>35'500.000</b>	<b>\$142.000</b>

La Junta General aprueba por unanimidad la suscripción que hacen los accionistas, de nacionalidad Chilena el primero y Ecuatoriana los dos siguientes, de las treinta y dos millones quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de Norte América. **RESOLUCION TRES.-** Aprobar se eleve el valor nominal de las acciones de cuatro milésimas de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América. **RESOLUCION CUATRO.-** Reformar los Art. 5to t 6to de los Estatutos, los mismos que quedarían así: **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito es de ciento cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en ciento cuarenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho de un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la ciento cuarenta y dos mil inclusive y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General. **RESOLUCION QUINTA.-** Reformar las letras (e) y (k) del artículo trigésimo, los mismos que quedarían así: **e).-** Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía hasta una cuantía de quince mil dólares., **y k).-** Para obligar a la compañía en una cantidad superior a los quince mil dólares, el Gerente General, deberá actuar conjuntamente con el Presidente de la sociedad o cualquier director de la misma.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE  
ABRIL DEL 2004



0000003

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro, a las 16h00 horas, en el local de la Compañía, ubicado en el Kilómetro 5 de la vía Daule, se reúnen los accionistas de ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A. A saber: Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO, propietario de dos millones trescientos setenta y nueve mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una. Doctor HEINZ MOELLER FREILE propietario de seiscientos veinte mil novecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una.

6 20 0 20  
2 37 0 000  
2000

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de TRESIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en tres millones de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

1. La conversión a dólares del valor de las actuales 3'000.000 de acciones de cien sucres que comprende el capital suscrito de la Compañía.
2. El aumento del capital, suscripción, pago, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía, y
3. Incrementar el valor nominal de las acciones de US\$0.004 a US\$1.00

Preside la sesión el señor Reynaldo González Bianchi; y, actúa de Secretario el señor Ingeniero Eduardo Moreno Castro, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. Se encuentra además en calidad de invitado, el señor Galo Cevallos Fajardo.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

En continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el PRIMER PUNTO del Orden del Día, esto es, la conversión a dólares del valor de las actuales 3'000.000 acciones de cien sucre que comprende el capital suscrito de la Compañía.

El Gerente General manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00008 del 24 de abril del 2.000, en vigencia desde esa fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, dispone que el capital suscrito de la Compañía debe expresarse en dólares, por lo que sugiere que las actuales 3'000.000 de acciones de cien sucres cada una, se conviertan en 3'000.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centésimas de dólar (\$0.004) de los Estados Unidos de América.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de escuchar la exposición de Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la conversión del capital de la compañía y de las actuales 3'000.000 acciones de capital suscrito de la compañía que es de cien sucres cada una por 3'000.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo el capital suscrito de 12.000 dólares de los Estados

Dr. Piero A. Vicentini  
Notario Público  
Guayaquil

Unidos de América y se autoriza al representante legal para que las emita y se proceda al canje de los respectivos títulos de acciones, y del respectivo Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Acto seguido se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, esto es, aumento del capital, suscripción, pago, el aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.

El Gerente General de la Compañía, expresa:

Con estos antecedentes es necesario que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital, el mismo que sería elevado de doce mil dólares a ciento cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, a cuyo efecto se emitirán treinta y dos millones quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición del Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba pro unanimidad el aumento de capital, el mismo que sería elevado de doce mil dólares a ciento cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, siendo el pago de ellas mediante Compensación de Créditos que la Compañía tiene por pagar en su contabilidad, suscribiendo el monto de acciones que le corresponde de acuerdo al porcentaje actual que tiene en el capital de la Compañía. La moción presentada es aprobada pro unanimidad.

A continuación el Gerente General manifiesta que la suscripción de las treinta y dos millones quinientas mil nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse a la accionista a prorrata de sus actuales acciones, de conformidad con el derecho que la Ley le concede en proporción a la que actualmente tiene, a menos que decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente. Los accionistas por unanimidad deciden renunciar al derecho de preferencia, a favor del señor Galo Cevallos Fajardo, que ingresa en la compañía como nuevo accionistas, por lo que proponen el siguiente cuadro de suscripción de acciones:

	Acciones	Actual \$	Suscripción de Acciones	Suscripción \$	Total Acciones	Total Dólares
Eduardo Moreno C	2'379.080	9.516,32	14'660.920	58.643,68	17'040.000	\$ 68.160
Heinz Moeller F.	620.920	2.483,68	3'639.080	14.556,32	4'260.000	\$ 17.040
Galo Cevallos F.			14'200.000	56.800,00	14'200.000	\$ 56.800
<b>TOTAL</b>	<b>3'000.000</b>	<b>12.000,00</b>	<b>32'500.000</b>	<b>130.000,00</b>	<b>35'500.000</b>	<b>\$ 142.000</b>

Dr. Ricardo A. Vignani  
NOTARIO MERCANTIL  
CALLE 14 N. 100 YACUHI

30.000

La Junta General aprueba pro unanimidad la suscripción que hacen los accionistas, de nacionalidad Chilena el primero y Ecuatoriana los dos siguientes, de las treinta y dos millones quinientas mil (32.500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.004) cada una pagando el cien por ciento del valor de cada acción.

TERCER PUNTO, el Gerente General declara que, con las resoluciones practicadas ha quedado debidamente tratado el aumento de capital suscrito, así como la suscripción y pago del cien por ciento (100%) del valor de cada una de las treinta y dos millones quinientas mil (32.500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que sugiere se eleve el valor de las acciones de cuatro centésimas de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta decide aprobar por unanimidad la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que corresponde reformar los pertinentes Artículos QUINTO Y SEXTO del Estatuto para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto que dice: "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SUSCRITO es de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento cuarenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General."

"ARTICULO SEXTO: las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la ciento cuarenta y dos mil inclusive y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General".

El Gerente General manifiesta, que es conveniente además, reformar el artículo trigésimo en sus literales c y k, los mismos que quedarán de la siguiente manera: e) Suscribir pagarés y letras de Cambio y en general, todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía hasta una cuantía de quince mil dólares de los Estados Unidos de América. K) Para obligar a la compañía en una cantidad superior a los quince mil dólares de los Estados Unidos de América, el Gerente General deberá actuar conjuntamente con el Presidente de la sociedad o cualquier director de la misma.

Las acciones aprueban por unanimidad la reforma planteada.

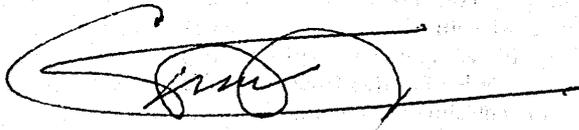
Así mismo la Junta aprueba en forma unánime y ratifica la entrega de dinero efectuado por el accionista ING. EDUARDO MORENO CASTRO, y declaran que los dineros entregados, no han generado ninguna clase de intereses, de esta forma se da cumplimiento con la doctrina 126.

Aprobados como han sido la conversión y el aumento del valor de las actuales acciones de capital suscrito de la Compañía por nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el aumento del capital suscrito, suscripción, pago, así como la reforma del Estatuto de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al señor Ingeniero Eduardo Moreno Castro, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, o a quien legalmente lo subrogue, emita las nuevas acciones proceda al canje de los respectivos títulos de acciones de sucres a dólares, realice el canje del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar El Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna

modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 16h30.- f DR. HEINZ MOELLER FREILE PRESIDENTE .- f) ING. EDUARDO MORENO CASTRO GERENTE GENERAL. Certifico que la presente acta, es fiel copia de su original, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, Abril 22 del 2004

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Moreno Castro', written over a horizontal line.

ING. EDUARDO MORENO CASTRO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

4

000005

Guayaquil, Octubre 28 de 2003



Sr. Ing.  
**EDUARDO MORENO CASTRO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía **ABINSA**, Abastecimientos Industriales S. A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad por un periodo de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el **PRESIDENTE** de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el día 20 de enero de 1977, la misma que se inscribió en el mismo Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de enero del mismo año, de acuerdo con lo dispuesto en la reforma del artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Décima Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el día 3 de diciembre de 1992, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 1993, se contempla atribuciones del Presidente.

Muy atentamente

**Ab. HEINZ MOELLER GOMEZ**  
PRESIDENTE

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, Octubre 28 de 2003

**Ing. EDUARDO MORENO CASTRO**  
C.I. No. 0907780548

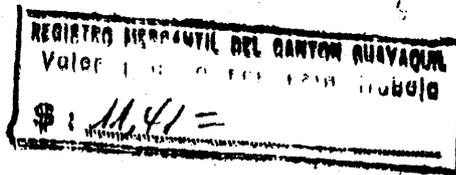
**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.**; a favor de **EDUARDO MORENO CASTRO**; de fojas **133.398 a 133.400**, Registro Mercantil número **19.826** / Repertorio número **29.952**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, cuatro de Noviembre del dos mil tres. -

*Zoila Cedeño*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 75463  
LEGAL: BILLY JIMENEZ  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA UILLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*



*9/11/03 2003*  
*4/11/03 2003*

**RESOLUCION SEXTA.-** Autorizar al Gerente General o a quien haga sus veces, otorgue la correspondiente Escritura Pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez. **CUARTA. DECLARACION**

**JURAMENTADA. UNO.-** El Gerente General y Representante legal de la compañía señor Ingeniero **EDUARDO MORENO CASTRO**, declara bajo juramento que el aumento de capital de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América se encuentran pagados, mediante la compensación de créditos que la compañía tiene por pagar en su contabilidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del día veintidós de Abril del dos mil cuatro, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía. **DOS.-** El Gerente General y

representante legal de la compañía Ingeniero **EDUARDO MORENO CASTRO**, declara bajo juramento, que su representada, no tiene ni ha

tenido ningún contrato con el Estado Ecuatoriano. (Contrato de Obra Pública)

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorpora como documentos habilitantes, el nombramiento del Gerente General, inscrito en el Registrador Mercantil el cuatro de Noviembre del dos mil tres y, copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía **ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.**, celebrada el veintidós de Abril del dos mil cuatro. **SEXTA:**

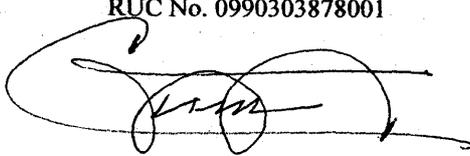
**CONCLUSION.-** Sírvase señor Notario, Agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la Escritura Pública y otorgue copias de ley, para la inscripción en el Registro Mercantil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- Abogado Holger Eastman García Castillo, matrícula número cinco mil trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados

0000006

del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública,  
para que surta sus efectos legales y en cuyo texto se ratifica el  
otorgante.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta  
voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.-  
Doy fe.-

ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.

RUC No. 0990303878001



ING. EDUARDO MORENO CASTRO

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090778054 - 8



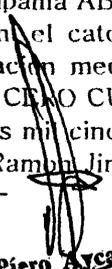
Dr. Piero Aycardi Vinciguani  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAS

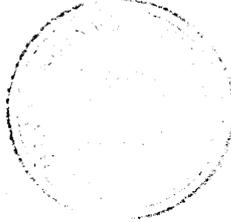
Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo en  
la ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su  
otorgamiento.- De todo lo cual Doy Fe.-



Dr. Piero Aycardi Vinciguani  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAS

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura publica de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A. otorgada ante mí el catorce de mayo del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación mediante resolución numero cero cinco -G-DIC-cero CERO CERO CINCO CUATRO CUATRO NUEVE SEIS, suscrita el quince de Julio del dos mil cinco, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo.- Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil cinco.-

  
**Dr. Piero Aycari Vintenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

0000008

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0004496, dictada el 15 de Julio del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, aumento del capital suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.**, de fojas 6.192 a 6.206, número 439 del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.892 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cinco.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

*Angel Neira B.*

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 177938  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: YURY ZAMBRANO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACIÓN/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *b.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : **982.13**

*Day porque to*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "ABINSA ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 05-G-DIC-0004496, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha quince de Julio del año dos mil cinco.- Guayaquil, nueve de Agosto del año dos mil cinco.-

*lll*  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

